

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE GUANAJUATO

MVZ. JOSÉ GERARDO MORALES MONCADA, Procurador Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 9 de la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato; 29 anexo 12, 34 anexo 15 y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2024; 9, 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 30 y 32, fracción VIII del Reglamento Interior de la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato; y acuerdo ORD 23/11/2023-6 tomado en la Cuarta Sesión Ordinaria del 2024 de su Consejo Directivo, celebrada el 23 de noviembre del 2023.

CONSIDERANDO

Actualmente nuestro estado enfrenta desafíos importantes en materia de política social, tales como: incrementar el nivel educativo de las y los guanajuatenses; brindar acceso a la población sin derechohabencia a un sistema de salud estatal de calidad, seguridad y capacidad; proveer espacios adecuados y equipados para el desarrollo familiar; fortalecer el ingreso con acceso a bienes y servicios básicos; mejorar las condiciones para la generación de empleos; fortalecer la infraestructura social y básica; y promover una población organizada y participativa en un entorno de paz y saludable.

De acuerdo con estimaciones de la Secretaría de Educación Pública, durante el ciclo 2021-2022, se registró el abandono escolar de 4 mil 185 niñas y niños en primaria, 7 mil 721 en secundaria, 30 mil 629 jóvenes en educación media superior y 10 mil 16 en educación superior.

Por su parte, el Consejo Nacional para la Evaluación de la Política Social, Coneval, presentó los resultados de la medición de la pobreza multidimensional 2022, según los cuales, en Guanajuato el 33.2 por ciento de la población presenta carencia por acceso a los servicios de salud; es decir, no cuenta con adscripción o derecho a recibir servicios médicos de alguna institución que los presta.

Asimismo, el Coneval señala que el 6.2 por ciento de la población de nuestra entidad presenta carencia por calidad y espacios de la vivienda, dado que ésta puede tener piso de tierra; techo de lámina de cartón o desechos, muros de barro, carrizo, palma, lámina, o material de desecho; o bien presenta hacinamiento (más de 2.5 personas en promedio por cuarto).

Para el primer trimestre 2023, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, ENOE, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Inegi, estimó para Guanajuato una tasa de desocupación total de 2.89 (2.73 para hombres y 3.13 para mujeres), una tasa de condiciones críticas de ocupación de 34.8 (36.9 para hombres y 31.8

para mujeres) y una tasa de informalidad laboral 1 de 56.3 (55.6 para hombres y 57.5 para mujeres).

De conformidad con la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares, Enigh, levantada por el Inegi, en 2022 para Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar fue de 60 mil 100 pesos¹, un 8.9 por ciento más que el promedio registrado en 2020, siendo éste menor al aumento de 11 por ciento que se dio a nivel nacional.

La medición de la pobreza multidimensional 2022 de Coneval también reveló que un 9.4 por ciento de la población guanajuatense aún presenta carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda, derivado de la falta de agua entubada, drenaje o energía eléctrica o de que todavía cocinan con leña o carbón.

Entre los indicadores de cohesión social publicados por Coneval, el índice de percepción de redes sociales para Guanajuato (el grado de percepción que las personas de 12 años o más tienen acerca de la dificultad o facilidad de contar con apoyo de redes sociales en situaciones hipotéticas) tuvo un grado medio en 2020, al igual que otras 18 entidades; el resto del país tuvo un grado alto.

De acuerdo con Coneval, en el periodo de medición 2020-2022 el porcentaje de la población en situación de pobreza del estado de Guanajuato pasó de 42.7 por ciento en 2020 a 33 por ciento en 2022, dicha variación fue mayor a lo observado a nivel nacional que pasó de 43.9 por ciento en 2020 a 36.3 por ciento en 2022, con ello Guanajuato se mantuvo en la posición 16 entre las entidades con menor porcentaje de pobreza a nivel nacional.

En lo referente al Índice de Rezago Social, de acuerdo con la medición publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en 2020 la entidad presentó una mejora respecto a la medición de 2010 al pasar de un grado de rezago social medio a uno bajo. Del mismo modo, hubo una mejora en 91 por ciento de los indicadores que integran el Índice de Rezago Social.

En relación con el indicador de Grado de Marginación realizado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), en 2020 Guanajuato continuó con el grado de marginación medio, incluso, la entidad dejó de tener municipios con un grado de marginación muy alto. En los indicadores que integran el grado de marginación y que son comparables entre 2010 y 2020, Guanajuato presenta una mejora en un 86 por ciento. Al igual que el indicador de Grado de Rezago Social se confirman importantes avances en aspectos como acceso a agua entubada, energía eléctrica y piso diferente a tierra.

Es por ello que surgió la Estrategia GTO Contigo Sí, con el fin de contribuir a que la población del estado de Guanajuato, tenga acceso a una vida plena y oportunidades para su desarrollo social y humano, teniendo como principal propósito que amplíen sus capacidades en educación, salud e ingresos, y que se desarrollen en espacios adecuados de convivencia familiar en un entorno de paz y de valores, mediante un esquema innovador de participación social, gobernanza y vida comunitaria.

En las Áreas Naturales Protegidas (ANP's) de decreto estatal, en los últimos años se han presentado impactos ambientales derivado de la falta de información o conocimiento

¹ En pesos de 2022.

respecto de la normatividad ambiental, por parte de los residentes o visitantes de las ANP's, por lo que es necesario se fortalezca la divulgación ambiental, así como la presencia *in situ*.

Bajo este contexto, la presente administración pública estatal tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, el acceso a los servicios de salud y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso fácil y oportuno a los apoyos de los programas sociales y servicios otorgados por el Gobierno del Estado.

CONTEXTO DEL PROGRAMA

El artículo 4, fracción III del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato declara de utilidad pública «el establecimiento, protección y preservación de las áreas naturales protegidas». Asimismo, el artículo 30 del citado Código establece como atribución de la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial el realizar las acciones de vigilancia en las áreas naturales protegidas y zonas de restauración. De igual forma, el artículo 9, fracción XIV de la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato establece como atribución de la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial el «Promover la participación y responsabilidad de la sociedad en acciones de información, difusión y vigilancia de la normatividad ambiental».

El «Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040. Construyendo el Futuro», expresa en la dimensión 3 (Medio Ambiente y Territorio) Línea Estratégica 3.1 Medio Ambiente. Transitar decididamente hacia un balance hídrico y equilibrio ambiental que asegure la sostenibilidad del Desarrollo en Guanajuato en todos sus ámbitos, y en el Objetivo 3.1.2. Lograr una adecuada gestión del ambiente que favorezca el aprovechamiento racional y sustentable de los recursos naturales, Estrategia 3.1.2.1 y 3.2.2. que señalan: «3.1.2.1. Actualización y armonización del marco normativo en materia de conservación del medio ambiente y protección de la biodiversidad en la entidad. Estrategia 3.1.2.2. Protección y conservación de la biodiversidad y los ecosistemas en el territorio estatal».

La Actualización del «Programa de Gobierno 2018-2024» publicado el 7 de julio del 2021 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 134, Segunda Parte establece en su objetivo 5.2. Preservar y aprovechar de manera sustentable el patrimonio natural del estado, y como estrategias señala el fortalecimiento de la preservación de los espacios naturales del estado, la conservación y uso sustentable de la biodiversidad en el estado, el impulso a la educación y capacitación para la sustentabilidad, y consolidar la inspección y vigilancia para la protección del patrimonio natural del estado.

Por su parte, la actualización del «Programa Sectorial Desarrollo Ordenado y Sostenible 2019-2024» publicada el pasado 27 de septiembre del 2021 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 192, Cuarta Parte, expresa en su objetivo 5.4.3. el impulsar la inspección, vigilancia y evaluación para el ordenamiento y la administración sustentable del territorio.

En la actualidad, uno de los temas de mayor relevancia para el medioambiente derivado de servicios ecosistémicos que nos ofrece, es el relacionado con el sector forestal. No obstante, es uno de los ecosistemas más vulnerables al cambio de uso del suelo,

mermando en la capacidad de regulación de microclimas en beneficio del desarrollo productivo y crecimiento de la población. Provocando, además, disminución en la recarga de los mantos acuíferos en el estado.

Aunado a la anterior, en las Áreas Naturales Protegidas (ANP's) de decreto estatal, las cuales ocupan 371,525.88 has, equivalente al 12.14% del territorio estatal, en los últimos años se han presentado impactos ambientales de manera constante como el aprovechamiento desmedido de leña y tierra de hoja; el saqueo de materiales pétreos como tepetate, arena y grava; la cacería furtiva; los incendios forestales; la inadecuada disposición de residuos sólidos urbanos; la quema de esquilmos agrícolas; la mortandad de arbolado por la presencia de plagas o enfermedades; la contaminación de cuerpos de agua y el cambio de uso de suelo, por mencionar algunos.

Además, existen en el territorio estatal especies de árboles y arbustos, identificadas en alguna categoría de riesgo, conforme a la NOM-059-SEMARNAT-2010.

Dentro de las causas relacionadas con los impactos antes mencionados, destaca la falta de capacitación de la población en temas ambientales al grado de desconocer la prohibición de la quema de esquilmos, del saqueo de flora y fauna o la extracción de materiales pétreos, de la denuncia popular, etc. Y, por otro lado, la falta de sensibilización, dado que en ocasiones el ciudadano conoce la legislación o la normatividad ambiental aplicable, pero no dimensiona o no es consciente de lo importante que es el cuidado de las ANP's y otros ecosistemas.

Por lo anterior, desde hace varios años esta Procuraduría ambiental realiza diferentes actividades de información y sensibilización a la población en temas ambientales, promoviendo la vigilancia voluntaria, el cuidado y conservación de ANP's y otros ecosistemas en el territorio estatal; y generando la participación activa de la sociedad en el programa «QC0333 Gto. por la Defensa ambiental»

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa «QC0333. GTO. POR LA DEFENSA AMBIENTAL» para el Ejercicio Fiscal de 2024, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA GTO. POR LA DEFENSA AMBIENTAL» PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa «QC0333 GTO. POR LA DEFENSA AMBIENTAL», así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **ANP's:** Áreas Naturales Protegidas con decreto estatal;
- II. **Contraloría Social:** participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de las personas servidoras públicas responsables de los mismos;
- III. **Derechos Humanos:** Son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;
- IV. **Dirección:** Dirección de Participación y Corresponsabilidad Social de la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial;
- V. **Ecosistemas.** Conjunto de especies de un área determinada que interactúan entre sí y con su ambiente;
- VI. **Guardia Ambiental:** persona registrada en el Programa que realiza actividades de vigilancia, sensibilización y cultura ambiental en Áreas Naturales Protegidas y otros ecosistemas en el territorio estatal;
- VII. **Metas programadas:** Se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- VIII. **Persona beneficiaria:** aquellas personas registradas en el programa que participan en los eventos de información y sensibilización en temas ambientales o como guardia ambiental;
- IX. **Personas interesadas:** aquellas personas que demuestren interés en participar en el Programa, a través de los eventos de información y sensibilización en temas ambientales; o como guardia ambiental;
- X. **Perspectiva de Género:** visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para

acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;

- XI. **Procuraduría:** Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato;
- XII. **Programa:** Programa «QC0333. Gto. Por la Defensa Ambiental» para el Ejercicio Fiscal de 2024;
- XIII. **Recorrido de vigilancia:** Trayecto que se realiza dentro o en la periferia del Área Natural Protegida con la finalidad de identificar y documentar impactos negativos a los ecosistemas y su biodiversidad;
- XIV. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XV. **Reglas de Operación:** las Reglas de Operación del Programa QC0333. Gto. Por la Defensa Ambiental para el Ejercicio Fiscal de 2024;
- XVI. **Tarjeta GTO Contigo Sí:** herramienta de simplificación administrativa de la Estrategia GTO Contigo Sí, que fortalece la identidad social de la población guanajuatense fomentando la pertenencia e inclusión social; facilitando el acceso a los programas y servicios otorgados por el Gobierno del Estado de Guanajuato. Además de promover el acceso a descuentos y beneficios ofertados por establecimientos del sector público y privado en materia de salud, cultura, educación, deporte, medicamentos y artículos varios a precios preferenciales, para fortalecer el gasto familiar y fomentar el comercio local; y
- XVII. **Zonas de atención prioritaria:** son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad con lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

CAPÍTULO II PROGRAMA

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la «*Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales*».

La Matriz de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, conforme a lo establecido en el **Anexo I**.

- El impacto esperado del Programa es contribuir a la disminución de la vulnerabilidad de la población ante los efectos del cambio climático mediante actividades de protección, y conservación de los recursos naturales en los municipios con ANP's y otros ecosistemas en el territorio estatal.

- El Programa tiene el propósito que la población es informada sobre la problemática ambiental, fomentando el conocimiento, vigilancia, cuidado y conservación de las ANP's y otros ecosistemas en el territorio estatal.
- El programa posee los siguientes componentes:
 - I. Información en temas de protección ambiental otorgada;
 - III. Vigilancia voluntaria de ANP's de decreto estatal y otros ecosistemas.}
- Los componentes mencionados se desarrollan a través de las siguientes actividades:
 - I. Realización de eventos de información y sensibilización en temas ambientales (conferencias, exposiciones, ferias, seminarios, talleres, etc.)
 - II. Participación activa de la sociedad en la vigilancia, cuidado y conservación de ANP's y otros ecosistemas en el territorio estatal (recorridos, campamentos, avistamientos, otras actividades)
 - III. Registro de Guardias Ambientales para la protección ambiental, mediante visitas a instituciones educativas.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo general contribuir en la sensibilización de la población en la problemática ambiental, así como fomentar el conocimiento, vigilancia, cuidado y conservación de las ANP's y otros ecosistemas en el territorio estatal, a través de la participación de la sociedad, como una estrategia para enfrentar los efectos del cambio climático.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa:

- I. Sensibilizar y proporcionar información a la población en temas ambientales;
- II. Lograr la participación de la sociedad en el programa; y
- III. Promover la vigilancia voluntaria, el cuidado y conservación de ANP's y otros ecosistemas en el territorio estatal.

Población potencial

Artículo 6. La población potencial del programa son los 6, 166,934 de personas habitantes del Estado de Guanajuato.

Población objetivo

Artículo 7. La población objetivo del Programa son las 5,310,836 personas entre cinco y sesenta y nueve años de edad, habitantes del Estado de Guanajuato, encontrándose entre estas personas, niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas y personas adultas mayores.

*Población beneficiada directa**(Personas beneficiarias directas y por grupo específico o por región)*

Artículo 8. La población beneficiada directamente por el Programa son 11,800 niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas y personas adultas mayores del Estado de Guanajuato.

Este Programa se aplicará preferentemente en las zonas de atención prioritaria.

Responsable del Programa

Artículo 9. La Procuraduría, a través de Dirección es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

La Dirección es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, reforzando dicha protección en los casos de niñas, niños y adolescentes.

Tipo de Programa

Artículo 10. El presente Programa es de servicios.

Los servicios que las personas beneficiarias obtienen a través del Programa es la información y difusión que reciben para la sensibilización en temas ambientales a través de los eventos y los recorridos organizados por la Dirección.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 11. La Dirección de la Procuraduría establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

CAPÍTULO III APOYOS

Modalidades y Tipos de apoyos

Artículo 12. El Programa oferta las siguientes modalidades y tipos de apoyos:

I. La participación de la sociedad en los eventos de sensibilización en protección ambiental.

Servicio:

1. Información en temas de protección ambiental a través de conferencias, exposiciones, ferias, seminarios, talleres, entre otros.

II. La participación voluntaria de la sociedad en la vigilancia, cuidado y conservación de ANP's y otros ecosistemas en el territorio estatal.

Servicio:

1. Registro voluntario de personas como Guardias ambientales
2. Acompañamiento en actividades de sensibilización ambiental como recorridos en ANP's y otros ecosistemas en el territorio estatal.

Metas programadas

Artículo 13. El Programa tiene como meta:

- I. Registrar a 1,400 personas como guardias ambientales;
- II. Registrar a 14,500 personas participando en los eventos de información y sensibilización en temas ambientales; y
- III. Realizar 240 recorridos para la sensibilización de la sociedad en temas ambientales.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo a las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

Requisitos

Artículo 14. Para acceder a los apoyos del Programa, las personas beneficiarias deberán entregar los siguientes requisitos:

I. La participación de la sociedad en los eventos de sensibilización en protección ambiental.

Requisito:

1. Preregistro y registro en los eventos de sensibilización ambiental, según la naturaleza del evento.

II. La participación voluntaria de la sociedad en la vigilancia, cuidado y conservación de ANP's y otros ecosistemas en el territorio estatal.

Requisito:

1. Copia simple, digital o impresa de la Clave Única de Registro Poblacional (CURP) o la presentación de cualquiera de las modalidades de la Tarjeta «GTO Contigo Sí» o de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO»;
2. Solicitud de acceso al programa (**Anexo II Solicitud «GTO Contigo Sí»**); y
3. Firmar carta responsiva. (**Anexo III**)

La entrega de los requisitos señalados en el presente artículo también podrá ser en las Ventanillas de Atención de la Procuraduría ubicadas en Av. Siglo XXI número 412 3er piso, Predio Los Sauces, C.P. 36749 en Irapuato, Guanajuato.

Procedimientos de acceso

Artículo 15. Para que las personas interesadas en ser beneficiarias puedan acceder a los apoyos del Programa QC0333 Gto. Por la Defensa Ambiental para el Ejercicio Fiscal de 2024, se realizará el siguiente procedimiento:

I. La participación de la sociedad en los eventos de sensibilización en protección ambiental.

Los eventos de sensibilización podrán realizarse en dos modalidades: virtual y presencial.

La Dirección realizará la planeación de actividades para el cumplimiento de metas anuales y compartirá los eventos virtuales y presenciales a los enlaces estratégicos para su difusión, la programación contendrá el nombre del evento, lugar, fecha y hora, así como, en su caso, la liga para el pre registro de los eventos virtuales que así lo requieran. La Dirección realizará además la difusión de los eventos a través de las redes sociales institucionales, y/u otros medios electrónicos.

Las personas interesadas en participar en los eventos de sensibilización virtuales recibirán por parte de la Dirección un correo electrónico o por otro medio electrónico, el enlace de acceso a la plataforma digital correspondiente y deberán registrarse en el formulario digital diseñado para tan fin.

En el caso de los eventos de sensibilización presenciales, los interesados deberán presentarse en la fecha, horario y lugar de la actividad y realizar su registro en la lista de asistencia que el personal de la Dirección les indique.

Las personas que asistan a los eventos de sensibilización presenciales podrán recibir un box lunch durante su participación.

El número de box lunch se realizará de acuerdo a la suficiencia presupuestal del programa

II. La participación voluntaria de la sociedad en la vigilancia, cuidado y conservación de ANP's y otros ecosistemas en el territorio estatal.

La Dirección difundirá la Convocatoria a través de diferentes medios impresos y digitales, así como de sus enlaces estratégicos en diferentes dependencias, entidades e instituciones educativas.

La persona interesada en ser guardia ambiental, podrá registrarse en el programa eligiendo cualquiera de las siguientes modalidades:

a) A través de un pre-registro que podrá realizarlo en la página <https://paot.quanajuato.gob.mx/guardias-ambientales/> llenando en su totalidad y enviando el formulario ubicado en la sección de Guardias Ambientales.

El pre-registro será notificado a la Dirección para que, a través de los promotores ambientales adscritos a la Dirección, se contacten con la persona interesada, le proporcione información y, en su caso, se realice su registro al programa.

b) A través de correo electrónico

La persona interesada podrá mandar un correo electrónico a la cuenta guardiasambientales@guanajuato.gob.mx para que, a través de los promotores adscritos a la Dirección, se contacten con la persona y se realice su registro al programa.

Los enlaces estratégicos que hayan realizado la difusión de la convocatoria podrán remitir al correo electrónico señalado en el párrafo anterior los formatos de inscripción llenados con los datos de las personas que participarán como guardias ambientales.

c) De manera presencial.

La persona interesada en registrarse en el Programa podrá acudir a las instalaciones de la Dirección, ubicada en tercer piso del Centro de Gobierno Irapuato, Vialidad interior, sobre Av. Siglo XXI, No. 412, Predio Los Sauces, Irapuato, Guanajuato. C.P. 36547 para que, a través de los promotores ambientales, adscritos a la Dirección, se realice su registro al programa.

La Procuraduría a través de la Dirección durante el ejercicio fiscal debe realizar la difusión y promoción del programa a través de diversas redes sociales y las visitas que realicen los promotores ambientales a instituciones educativas para la difusión del programa.

En las visitas que realicen los promotores ambientales a las instituciones educativas podrán realizar el registro de personas interesadas en participar como guardias ambientales.

La Procuraduría realizará la calendarización y programación de recorridos y eventos de información y sensibilización en temas ambientales, mismos que serán convocados por los Promotores Ambientales a través de los medios establecidos en su registro e inicio de actividades.

Los Promotores Ambientales durante la ejecución del programa se encargarán de la supervisión y seguimiento de los recorridos y eventos de información y sensibilización en temas ambientales.

Las personas registradas y participando como Guardias Ambientales, podrán recibir los siguientes artículos chaleco, gorra, playera tipo polo, o cilindro, de acuerdo a los criterios propuestos por la Dirección para su entrega. Además, podrán recibir un box lunch durante su participación en las actividades del programa.

La entrega de los artículos, así como de box lunch se realizará de acuerdo a la suficiencia presupuestal del programa.

Cráterios de elegibilidad

Artículo 16. Es criterio de elegibilidad del Programa haber cumplido con todos los requisitos establecidos en el artículo 14 de las Reglas de Operación; el otorgamiento de apoyos se realizará hasta donde la disponibilidad presupuestaria del Programa lo permita.

CAPÍTULO IV GASTO

Programación presupuestal

Artículo 17. El Proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al QC0333 «Programa Gto. Por la Defensa Ambiental», mismo que forma parte del componente E026.C01«Personas incorporadas en los esquemas de corresponsabilidad social» del programa presupuestario E026 «Empresa Limpia» alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible número 12 «Producción y Consumo Responsable».

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$1, 988,988.60 (un millón novecientos ochenta y ocho mil novecientos ochenta y ocho 60/100 M.N)

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la Procuraduría.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 18. La comprobación del gasto de la compra de los artículos y box lunch entregados a las personas registradas y participando en el programa será a través de la entrega de las comprobaciones fiscales que acrediten el ejercicio del recurso, deberán encontrarse en formatos CFDI indicando el periodo para realizar la comprobación, así como con la lista que contenga la firma de recepción del artículo y/o box lunch por parte de las personas beneficiarias.

CAPÍTULO V DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 19. Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, tener alguna discapacidad o no saber leer o escribir;
- VIII. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- IX. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.

Las personas interesadas tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 20. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Utilizar los servicios del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de la Dirección a efecto de poder participar en las actividades del programa;
- VII. Informar a la Procuraduría su aceptación o no, para recibir notificaciones en domicilio y datos de contacto proporcionados previamente;
- VIII. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Sanciones

Artículo 21. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 20 las personas beneficiarias del Programa, se procederá conforme a lo siguiente:

- I. No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal;
- II. Para el caso de la fracción II del artículo 20 se hará de conocimiento de las autoridades competentes;
- III. Las personas servidoras públicas y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 22. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando la persona que haya sido seleccionada como beneficiaria, no haya recibido los apoyos en el plazo establecido;
- II. Cuando una persona interesada cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; y
- III. Cuando una persona interesada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada deberá solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedora a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo deberá entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en las oficinas de la Dirección, ubicada en el tercer piso del Centro de Gobierno Irapuato, Vialidad interior, sobre Av. Siglo XXI, número 412, predio Los Sauces, Irapuato, Guanajuato, C.P. 36547.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Participación social

Artículo 23. La Procuraduría propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

CAPÍTULO VI EQUIDAD, INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD SOCIAL

Perspectiva de Género

Artículo 24. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo (hombre o mujer) el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 25. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación.

La Procuraduría promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

CAPÍTULO VII MONITOREO, EVALUACIÓN E INDICADORES

De las Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 26. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y/o evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Mecanismos de evaluación

Artículo 27. La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2024 o en su caso, según lo disponga la Procuraduría.

Informe para la Gestión por Resultados

Artículo 28. Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 29. Los procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 30. Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 31. La unidad administrativa responsable atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

Publicidad informativa

Artículo 32. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: **«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».**

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

CAPÍTULO VIII DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Transparencia

Artículo 33. La unidad administrativa responsable debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al acceso del Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://paot.guanajuato.gob.mx/guardias-ambientales/>.

Datos Personales

Artículo 34. La unidad administrativa responsable del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, incluyendo el caso de datos de niñas, niños y adolescentes de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://paot.guanajuato.gob.mx/guardias-ambientales/>

Padrón Estatal de Beneficiarios

Artículo 35. La unidad administrativa responsable de la Procuraduría que tenga a su cargo la operación del Programa integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas y lo remitirá a la Dirección de Padrones Sociales de la Secretaría, en los tiempos y formas previstas en los Lineamientos para la integración, operación y actualización del padrón estatal de beneficiarios de los programas de desarrollo social y humano, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como los catálogos que emita la Dirección General de Padrones Sociales y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del Padrón Estatal de Beneficiarios, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección en los datos relativos a las niñas, niños y adolescentes, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

Contraloría social

Artículo 36. La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente programa, se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

Procedimiento de Denuncias

Artículo 37. Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del Programa «QC0333. Gto. Por la Defensa Ambiental» ejercicio fiscal 2024 ante el Órgano Interno de Control de la Procuraduría ubicado en Faja de Oro número 1502 Colonia Guadalupe C.P. 36749 en Salamanca, Guanajuato, cuya titular es la C.P. Ma. Guadalupe Pérez González, con correo electrónico guperezg@guanajuato.gob.mx, teléfono 01 (464), 64 17558, 64 8 81 42 y 64 8 81 52 ext. 301.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima, y la autoridad investigadora del Órgano Interno de Control de la Procuraduría deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, ello de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Formatos

Artículo 38. Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <https://paot.guanajuato.gob.mx/normatividad/>

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 39. Los recursos del programa se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social del presente programa.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS*Vigencia*

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024 previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

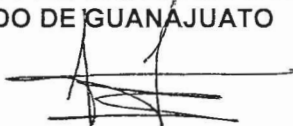
Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2023 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de Operación Gto. Por la Defensa Ambiental para el ejercicio fiscal de 2023».

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la Procuraduría que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 31 días de diciembre de 2023.

**PROCURADOR AMBIENTAL Y DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DEL ESTADO DE GUANAJUATO**



MVZ. JOSÉ GERARDO MORALES MONCADA

Anexo I. Matriz de indicadores de resultados - MIR_Q0333 2022

Indicadores		Indicadores			Supuestos	
Nivel	Resumen narrativo	Indicadores	Método de cálculo	Frecuencia de medición	Medios de verificación	Supuestos
((Valor ponderado de la act. 1 + valor ponderado de la act. 2 + valor ponderado de la act. N)/ total de actividades programadas en el año)*100	Contribuir a la disminución de la vulnerabilidad de la población ante los efectos del cambio climático mediante actividades de protección, y conservación de los recursos naturales en los municipios con ANP's y otros ecosistemas en el territorio estatal.	Tasa de variación en la participación de los ciudadanos involucrados en cuidado al medio ambiente	((ciudadanos involucrados en cuidado al medio ambiente en el periodo t)-ciudadanos involucrados en cuidado al medio ambiente en periodo (t-1))*100	Anual	IPLANEG. Indicadores de desarrollo del estado de Guanajuato y sus municipios. PED 2040	Participación activa de las personas en actividades para reducir los impactos ambientales negativos en los ecosistemas.
Propósito	La población es informada sobre la problemática ambiental, fomentando el conocimiento, vigilancia, cuidado y conservación de las ANP's y otros ecosistemas en el territorio estatal	Porcentaje de guardias ambientales en participación y corresponsabilidad social dentro de las ANP's y otros ecosistemas en el territorio estatal	(número de guardias ambientales/ número de ciudadanos activos participando en actividades de sensibilización y divulgación para cuidado al medio ambiente)*100	Anual	Bases de datos y registros oficiales de la PAOT denominado "registro de guardias ambientales y personas participando"	Personas participando en los programas de corresponsabilidad social.
Componente	Información en temas de protección ambiental otorgada	Porcentaje de avance físico de las actividades de información y sensibilización del proyecto	((valor ponderado de la act. 1 + valor ponderado de la act. 2 + valor ponderado de la act. N)/ total de actividades programadas en el año)*100	Anual	Reportes/informes/evidencias de seguimiento de avances físicos reportados en el sed.	De acuerdo a la realización de las actividades de información y divulgación planeadas, aumenta la sensibilización de la sociedad en la problemática ambiental.
Componente	Vigilancia voluntaria de ANP's de decreto estatal y otros ecosistemas realizada/fomentada	Porcentaje de avance físico de las actividades de vigilancia voluntaria del proyecto	((valor ponderado de la act. 1 + valor ponderado de la act. 2 + valor ponderado de la act. N)/ total de actividades programadas en el año)*100	Anual	Reportes/informes/evidencias de seguimiento de avances físicos reportados en el sed.	Conforme el cumplimiento de las actividades y metas planeadas, aumenta la participación de la sociedad en los programas de corresponsabilidad social.
Actividad	Realización de eventos de información y sensibilización en temas ambientales (conferencias, exposiciones, ferias, seminarios, talleres, etc.)	Porcentaje de cumplimiento personas participando en eventos de información y sensibilización ambiental.	(valor de personas participando reportada/ la meta programada)* porcentaje otorgado	Mensual	Informe de seguimiento de avances físicos reportados en el sed.	La sociedad se interesa en los temas ambientales y se involucra de manera constante en las actividades a las que se le convoca.
Actividad	Participación activa de la sociedad en la vigilancia, cuidado y conservación de ANP's y otros ecosistemas en el territorio estatal (recorridos, campamentos, avistamientos, otras actividades)	Porcentaje de cumplimiento actividades realizadas en ANP's y otros ecosistemas en el territorio estatal.	(valor de la actividad reportada/ la meta programada) * porcentaje ponderado otorgado	Mensual	Informe de seguimiento de avances físicos reportados en el sed.	La población es sensible a los efectos nocivos de la contaminación ambiental y se compromete a participar en el programa durante el periodo establecido.
Actividad	Registro de Guardias ambientales para la protección ambiental, mediante visitas a instituciones educativas de nivel medio superior y superior.	Porcentaje de cumplimiento personas registradas participando en la protección ambiental	(valor del registro reportado/ la meta programada) * porcentaje ponderado otorgado	Mensual	Informe de seguimiento de avances físicos reportados en el sed.	Los eventos de sensibilización y divulgación son efectivos para que las y los jóvenes se incorporen de manera activa al programa y se interesan por temas de protección y conservación ambiental.

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social». «Los trámites de acceso a los acovos económicos de los Programas Sociales son oraltulos, oersonales e intrasmierbles»

Anexo III.

CARTA RESPONSIVA

Fecha: / / 2024

M.V.Z. JOSÉ GERARDO MORALES MONCADA
PROCURADOR AMBIENTAL Y DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DEL ESTADO

Por este medio solicito de la manera más atenta mi inscripción al Programa denominado **GTO. POR LA DEFENSA AMBIENTAL** para el ejercicio fiscal 2024, el cual es coordinado por la dependencia que usted dignamente dirige.

Tengo conocimiento del riesgo y asumo la responsabilidad total de cualquier suceso que pudiera presentarse durante las actividades que de manera voluntaria estaré realizando en el desarrollo de este Programa: (recorridos, reuniones, capacitaciones, eventos, entre otros).

Sin más por el momento y esperando una respuesta positiva a mí petición, aprovecho para enviarle un cordial y respetuoso saludo

ATENTAMENTE

Nombre y firma

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social». «Los trámites de acceso a los apoyos económicos de los Programas Sociales son gratuitos, personales e intransferibles»